

actividad investigadora (en adelante Programa I3), prorrogada por la Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo, establece que el Programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia (competencia asumida por el Ministerio de Ciencia e Innovación) y las Comunidades Autónomas, por periodos cuatrienales, en los que para ese ámbito territorial y de acuerdo con los objetivos y condiciones establecidas en esta Orden, se determinará el marco general y las relaciones de coordinación y cooperación de las entidades firmantes. Dichos Protocolos se concretarán mediante Convenios Específicos anuales.

Segundo. El apartado decimotercero de la citada orden reguladora de las bases del programa I3 establece que:

1. A los efectos del seguimiento y evaluación del Programa, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma participante se establecerán comisiones mixtas, en cuya composición, que se determinará en el Protocolo General de Colaboración, estarán representados el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas.

2. Corresponderán a las Comisiones de Seguimiento y Evaluación, como mínimo, las funciones siguientes:

a) Elaborar propuestas de mejora en el desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en los respectivos Protocolos Generales de Colaboración y Convenios Específicos, para la mejor coordinación entre las entidades participantes.

b) Resolver las dudas de interpretación y las discrepancias que puedan surgir durante la ejecución del Programa.

c) Aprobar un informe anual de seguimiento y evaluación del Programa.

d) Las restantes funciones que les atribuya la normativa vigente o que les sean encomendadas por la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero. El Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), firmado en fecha 31 de octubre de 2008, establece en su cláusula sexta que las instituciones firmantes del Protocolo formalizarán unos convenios específicos anuales con la concreción del importe que se destine con cargo al presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación y que los convenios específicos que se formalicen anualmente en ejecución de ese Protocolo General de Colaboración deberán contener los compromisos necesarios para su ejecución y deberán concretar, como mínimo, los contemplados en el apartado noveno de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo.

Cuarto. La cláusula quinta del convenio específico de 2008 regulaba las transferencias presupuestarias de la siguiente manera:

«El Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.463B.750, transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad máxima de 2.860.000,00 euros correspondientes al Programa I3-2008 objeto del presente convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios y de acuerdo con la siguiente distribución:

Año 2009: 1.430.000,00 euros que se abonarán al inicio del ejercicio presupuestario.

Año 2010: 1.430.000,00 euros, que se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma.»

Quinto. La Comisión de Seguimiento del Convenio 2008 en acta de fecha 11 de mayo de 2010, que se adjunta como anexo a esta adenda, certificó lo siguiente:

En el Convenio Específico de 2008 se convinieron 22 nuevos puestos de trabajo de primer nivel, incorporándose al mismo 32 puestos de primer nivel como remanentes del Convenio Específico de 2007, totalizando 54 puestos de trabajo de este nivel disponibles para el Convenio de 2008.

Para esos 54 puestos se presentaron 30 solicitudes, siendo todas ellas evaluadas positivamente, quedando 24 puestos de trabajo de primer nivel como remanentes no financiados en el Convenio de 2008.

A la vista de estos remanentes, la Comisión propuso fraccionar el segundo pago en dos transferencias de igual cuantía por importe de 715.000 euros en los ejercicios de 2010 y 2011.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan la siguiente

ADENDA ECONÓMICA

«Modificar la cláusula quinta del convenio específico del ejercicio 2008 que pasa a ser:

“...

Año 2009: 1.430.000,00 euros que se abonarán al inicio del ejercicio presupuestario.

Año 2010: 715.000,00 euros, que se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma.

Año 2011: 715.000,00 euros, que se abonarán al comienzo del ejercicio fiscal.”»

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado/triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente adenda, en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

Cristina Garmendia Mendizábal
Ministra de Ciencia
e Innovación

Antonio Ávila Cano
Consejero de Economía,
Innovación y Ciencia

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico, por la que se modifica el presupuesto previsto para el Centro Avanzado de Tecnología Aeroespacial.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General ha resuelto publicar la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico, por la que se modifica el presupuesto previsto para el Centro Avanzado de Tecnología Aeroespacial.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Inno-

ción, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de noviembre de 2006, para la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico, por la que se modifica el presupuesto previsto para el Centro Avanzado de Tecnología Aeroespacial.

En Madrid, a 25 de febrero de 2011,

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Ministra de Ciencia e Innovación, doña Cristina Garmendia Mendizábal, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril); actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albacete, núm. 5, 28027, Madrid.

De otra parte, el Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, don Antonio Ávila Cano, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9 y 26.2i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente Adenda,

E X P O N E N

Primero. Que el 15 de noviembre de 2006, se firmó el Convenio específico de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aero-náutico.

Segundo. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación es el Departamento de la Administración General del Estado que ha asumido las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores anteriormente desarrolladas por el Ministerio de Educación y Ciencia suprimido por el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril (BOE 14 de abril), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Tercero. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

Cuarto. Que en el mencionado Convenio las partes se comprometen a colaborar en la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico, integrado por un Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada y un Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos, conforme a las memorias que constituyen los Anexos 1 y 2 al mismo.

Quinto. Que según se deduce de las actas de la Comisión de Seguimiento constituida conforme a lo previsto en la cláusula quinta del Convenio, las dos Administraciones firmantes han cumplido con los compromisos adquiridos en el mismo, progresando adecuadamente las inversiones previstas.

Sexto. Que con fecha 27 de mayo de 2010, la Junta de Andalucía se dirige a la Comisión de Seguimiento del Convenio solicitando la modificación del mismo, alterando el presupuesto del Centro Avanzado de Tecnología Aeroespacial y sustituyendo cualquier mención a compra de inmuebles por la de adquisición o uso.

Séptimo. Que con fecha 10 de junio de 2010, se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio y, según consta en la correspondiente acta número cuatro, acuerda aceptar la solicitud de modificación presentada por la Junta de Andalucía.

Octavo. Que con fecha 24 de junio de 2010, la Subdirección General de Estrategias de Colaboración Público-Privada, emite informe técnico favorable a la modificación solicitada.

Noveno. Que con fecha 18 de noviembre, se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio y, según consta en la correspondiente acta número cinco, acuerda aceptar la prórroga de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por todo lo manifestado, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio específico de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico, firmado el 15 de noviembre de 2006, de conformidad con las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Modificación del presupuesto financiable del Centro Avanzado de Tecnología Aeroespacial. Se sustituye el presupuesto de contrata de la construcción y equipamiento del Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada en la fase inicial de puesta en servicio, que aparece en el punto quinto del Anexo 1 del convenio, por el siguiente:

Núm.	Concepto	Superficie (m ²)	Coste Equipamiento (euros)	Coste Construcción (euros)
1	Áreas Comunes de gestión e Ingeniería	1.350	1.950.000	1.200.000
2	Área de Materiales y Procesos	700	3.150.000	600.000
3	Área de ensayos Estructurales	325	2.000.000	300.000
4	Área de Aviónica y Sistemas no Tripulados	675	2.750.000	600.000
5	Área de Simulación y Software	400	1.900.000	400.000
6	Área de Automatización y Robótica	400	1.225.000	400.000
7	Área de Ensayos en Vuelo	600	4.025.000	500.000
TOTAL		4.450	17.000.000	4.000.000

Segunda. Modificación del régimen de propiedad de los Inmuebles donde se ubica el Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada. Se sustituye el párrafo segundo del punto sexto del anexo 1 del convenio, por el siguiente:

El centro se ubicará en el Parque Tecnológico Aeronáutico de Sevilla (Aerópolis), en tres módulos de naves sobre los que se adquirirá un derecho de usufructo de al menos diez años.

Tercera. Vigencia. Las actuaciones recogidas en la presente Adenda ampliarán su periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cuarta. Entrada en vigor. La presente Adenda al Convenio al que se refiere entrará en vigor a su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y como muestra de conformidad, en el lugar y fecha indicados, las partes suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Cristina Garmendia Mendizábal
Ministra de Ciencia
e Innovación

Antonio Ávila Cano
Consejero de Economía,
Innovación y Ciencia

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, y Tecnología, por la que se hace público la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 10 de octubre de 2008, para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén, por la que se modifica el presupuesto previsto para la ejecución de las actividades.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General ha resuelto publicar la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 10 de octubre de 2008, para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén, por la que se modifica el presupuesto previsto para la ejecución de las actividades.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, firmado el 10 de octubre de 2008, para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén, por la que se modifica el presupuesto previsto para la ejecución de las actividades.

En Madrid, a 25 de febrero de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Ministra de Ciencia e Innovación, doña Cristina Garmendia Mendizábal, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albacete, núm. 5, 28027, Madrid.

De otra parte, el Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, don Antonio Ávila Cano, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9 y 26.2i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente Adenda,

E X P O N E N

Primero. Que el 10 de octubre de 2008, se firmó el Convenio Específico de Colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Inno-

ciación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos en Jaén.

Segundo. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación es el departamento de la Administración General del Estado que ha asumido las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores anteriormente desarrollados por el Ministerio de Educación y Ciencia suprimido por el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril (BOE 14 de abril), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Tercero. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en investigación, desarrollo e innovación. En particular, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

Cuarto. Que en el mencionado convenio las partes se comprometen a colaborar en la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos en Jaén, conforme a la memoria que constituye el anexo 1 al mismo.

Quinto. Que según se deduce de las actas de la Comisión de Seguimiento constituida conforme a lo previsto en la cláusula quinta del convenio, las dos Administraciones firmantes han cumplido con los compromisos adquiridos en el mismo, progresando adecuadamente las inversiones previstas.

Sexto. Que con fecha 16 de noviembre de 2010, la Junta de Andalucía se dirige a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento del convenio solicitando la modificación del mismo, alterando el presupuesto contenido en la memoria anexa al mismo, debido a importantes cambios en las líneas de investigación que suponen incorporar determinado equipamiento científico, y reasignar las partidas presupuestarias de determinados programas que se ajustarian mejor a las necesidades existentes.

Séptimo. Que con fecha 18 de noviembre de 2010, se reúne la Comisión de Seguimiento del convenio y, según consta en la correspondiente acta número tres, acuerda aceptar la solicitud de modificación presentada por la Junta de Andalucía.

Octavo. Por todo lo manifestado, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos en Jaén, firmado el 10 de octubre de 2008, de conformidad con las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

Primera: Modificación del presupuesto financiable. Se sustituye el presupuesto, que aparece en el punto ocho del Anexo 1 del convenio, por el siguiente:

	2008	2009
A) INFRAESTRUCTURAS	6.000.000	4.000.000
B) PROGRAMAS DE I+D	4.000.000	6.000.000